

32080

TRAMITE No. 4.666

**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Informe No. 1.521-DJ-04  
Cuenca, 14 de Diciembre de 2004

14-XII-04

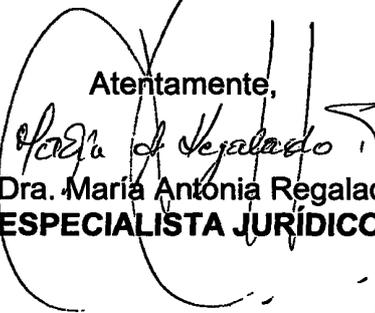
Sr. Dr.  
Eduardo Maldonado Seade,  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.-

Sr. Intendente:

Su Autoridad me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Gualaceo el 29 de Noviembre de 2004, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía " **TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.** ", de parte del socio Sr. WILSON EDUARDO RODAS TORRES a favor del Sr. FERNANDO PATRICIO MATUTE VERA.

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírsele a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,

  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO 4.**



## TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

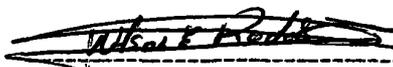
-----

En la ciudad de Gualaceo, matriz del cantón del mismo nombre a los veinte y nueve días del mes de Noviembre del año dos mil cuatro. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como vendedores los cónyuges señores: **Wilson Eduardo Rodas Torres y Gladis Palmira Calle Ulloa**; y, por otra parte y como comprador el señor **Fernando Patricio Matute Vera**, casado; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta parroquia central de Gualaceo; a quién de conocerle doy fe; y bien instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, dignese incorpora una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, en conformidad a lo establecido en las cláusulas siguiente: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de vendedores los señores: **Wilson Eduardo Rodas Torres**, y su cónyuge señora **Gladis Palmira Calle Ulloa**; y, por otra en calidad de comprador el señor **Fernando Patricio Matute Vera**; los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este cantón de Gualaceo, provincia del Azuay, capaces ante la ley para obligarse y contratar,

manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.-  
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Que el compareciente vendedor es socio de la Compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA." Se constituyó con domicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, con un capital social inicial de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay, el once de Octubre del año dos mil, ante la Notaria Primera Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del cantón Gualaceo, bajo el número doce, en fecha treinta y uno de Octubre del mismo año, teniendo un capital actual de novecientos cincuenta dólares.- Es así que el vendedor señor Wilson Eduardo Rodas Torres, posee dentro de la Compañía Cincuenta Participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- La Junta General Universal de Socios reunida en fecha seis de Octubre del año dos mil cuatro, resolvió autorizar al socio vendedor Wilson Eduardo Rodas Torres transferir a favor del comprador señor Fernando Patricio Matute Vera el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía "Transportes Tigres del Austro <sup>TRANSTIGRES</sup> CIA. Ltda", consistentes en cincuenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta General que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA: OBJETO: Por medio de la presente escritura el señor WILSON EDUARDO RODAS TORRES y su cónyuge transfieren a favor del señor FERNANDO PATRICIO MATUTE VERA, cincuenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, sin reservarse nada para sí el vendedor.- CUARTA: PRECIO.- El precio que el comprador paga por las participaciones adquiridas, es de cincuenta dólares de los Estados



Unidos de América, que los vendedores dicen haberlo recibido de manos del comprador a su entera satisfacción.- QUINTA: ACEPTACION: partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado aceptan la suscripción de la presente escritura.- SEXTA: CUANTIA: La cuantía es de Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Marco Luzuriaga Rodas, Abogado, Matrícula Número mil cuatrocientos ochenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- " Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentó su cédula.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo la Notaria lei esta escritura al otorgante de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
-----

WILSON EDUARDO RODAS ✓

TORRES CI.



  
-----

GLADIS PALMIRA CALLE ✓

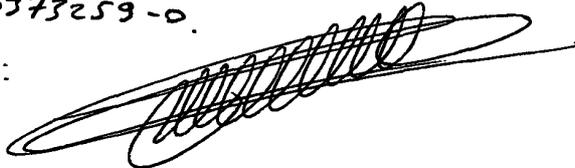
ULLOA CI.

  
-----

FERNANDO PATRICIO MATUTE ✓

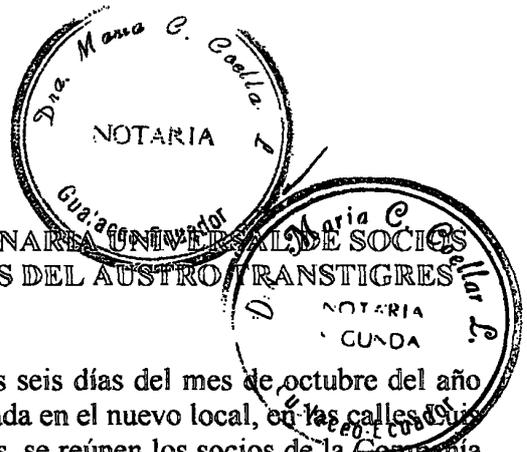
VERA CI. 010373259-0.

LA NOTARIA :



DOCUMENTOS HABILITANTES, , ,

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRORANSTIGRES  
CIA. LTDA."



En la ciudad de Gualaquero, provincia del Azuay, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro, en la sede social de la Compañía ubicada en el nuevo local, en las calles Luis Ríos Rodríguez y Cuenca, siendo las diecinueve horas, se reúnen los socios de la Compañía de Transportes "Tigres del Austro Transtigres Cia. Ltda.", señores: Angamarca Luis Agustín, Corte Jadán Luis Homero, legalmente representado por su mandatario, señor Luis Francisco Corte Muy, Marca Duchimasa Rosa Senelia, Matute Delgado José Lauro, Matute Guncay Favián Eduardo, Matute Matute Carmen Diola, Muy Angamarca María Elena, Orellana Angamarca Edison Benito, Ortega Llivicura Manuel Jesús, legalmente representado por su mandatario, señor Ángel Gabriel Ortega Ortega, Wilson Eduardo Rodas Torres, Silva Cárdenas Manuel Rigoberto, Tacuri Chalco Jesús Nolberto, legalmente representado por la Dra. Dolores Valverde Vanegas, Tigre Cuji Gabriel Vicente, Muy Angamarca Luis Benjamín quien preside la sesión, y Zhicay Damián Segundo Gerente, quien actúa como secretario los tres primeros socios y el socio señor Benjamín Muy propietarios de cien participaciones y los restantes socios propietarios de cincuenta participaciones; por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar el siguiente orden del día, esto es:

1.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que el señor WILSON EDUARDO RODAS TORRES, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de las participaciones que posee dentro de la Compañía, a favor del señor FERNANDO PATRICIO MATUTE VERA, persona que no es socio de la Institución, pero que desea formar parte de la Compañía.

Una vez conocido el primer y único punto del orden del día, y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar al señor WILSON EDUARDO RODAS TORRES, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en Cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor del señor FERNANDO PATRICIO MATUTE VERA; por lo que, la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da Lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios. Se adjuntan los poderes correspondientes.

Atentamente

~~José María~~

~~Antonio R. Lina~~

~~Carmen Esteban~~

~~Guillermo Ortega~~

~~Antonio M. López~~

~~Manuel~~

~~Clara E. Díaz~~

~~Wilson R. Pardo~~

~~J. J. J.~~

~~Rosa María~~

~~Luis Cortés~~

~~Guillermo~~ 010189411-1

ESPACIO PARA BLANCO



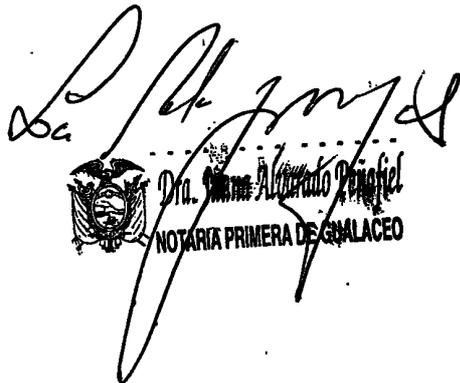
COPIA



En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a primero de Abril del dos mil tres. Ante mi, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparece el señor LUIS HOMERO CORTE JADAN, casado, ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de identidad número cero uno cero seis seis cuatro siete cinco-uno, domiciliados en la parroquia Mariano Moreno, idóneo y conocido por mi, de lo que doy fe.- Y con la capacidad civil necesaria, expone: Que eleva al actual instrumento el contenido de la siguiente minuta; SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL, la misma que se rige por medio de las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la siguiente escritura el señor LUIS HOMERO CORTE JADAN, ecuatoriano, casado, domiciliado en la parroquia Mariano Moreno y con entera capacidad para celebrar cualquier acto o contrato.- SEGUNDA.- El compareciente manifiesta: Que por medio de este instrumento, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere en favor de su hijo el señor LUIS FRANCISCO CORTE MUY, para que a su nombre y haciendo sus veces, le represente, en las juntas generales de Socios de la Compañía de Transportes "TIGRES DEL AUSTRO", a la que pertenece como socio activo, de igual manera le representará en las reuniones y trabajos que realicen los socios, y en general en todo aquello que se requiera su presencia en dicha Compañía.

En consecuencia, el mandatario nombrado, queda autorizado para intervenir en las indicadas sesiones, con voz y voto, haciendo valer los derechos del poderdante frente a la Compañía, tomará decisiones, firmará cualquier acuerdo o documento, realizará cualquier trabajo encomendado a los socios, en fin hará en cuanta gestión sea necesaria con este objeto.- TERCERA.- Para el fiel cumplimiento de este mandato, inviste a su apoderado de las facultades que les son comunes a los procuradores y las especial, previstas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil en vigencia, a fin de que no sea la falta de autorización, que en este poder no conste la que obste su fiel cumplimiento. La cuantía es indeterminada.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la validéz de escritura. Atentamente, firma) Doctora Patricia Coronel, matrícula novecientos cincuenta- Azuay .- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.- Me presentó su cédula de identidad.- Leído que le fue este instrumento íntegramente al otorgante, por mi la Notaria, se ratifica en su contenido y firma conmigo en un solo acto: doy fe.- Firma) Luis Corte.- C.I. 010166475-3.- La Notaria, doctora Juana Alvarado Peñafiel de S.-

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO: en fe de lo cual, sello y firmo esta copia que la confiero en Gualaceo, treinta de noviembre del dos mil cuatro.

  
Dra. Juana Alvarado Peñafiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



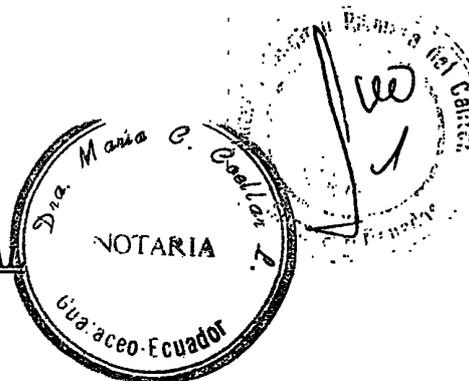
ESCRITURA :

DE: PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGA: JESUS NOLBERTO TACURI CHALCO

A FAVOR DE: DRA. DOLORES VALVERDE

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, hoy, tres de marzo de dos mil cuatro, ante mí, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece el señor JESUS NOLBERTO TACURI CHALCO, casado, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en el cantón Gualaquero de paso por esta ciudad de Cuenca, plenamente capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, en su calidad de poderdante a quien de conocerle doy fe, y bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria, eleva a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

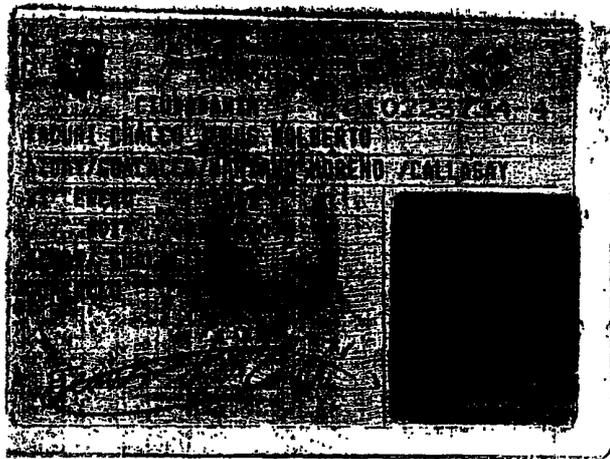
SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo y en el registro correspondiente, sírvase insertar una de poder especial y procuración judicial, de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Por sus propios y personales derechos comparece el señor JESUS NOLBERTO TACURI CHALCO, casado, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en el cantón Gualaquero

de paso por esta ciudad de Cuenca, plenamente capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones,. SEGUNDA.- Mediante el presente instrumento, el compareciente, confiere poder especial y procuración judicial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de la doctora Dolores Valverde, para que en su nombre y representación de sus derechos pueda la apoderada realizar lo siguiente para que me represente dentro de la cooperativa de Transportes Tigres del Austro y realice los siguientes actos: asista a Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias que legalmente se convoquen, pague las cuotas administrativas y otras que legalmente establezca la asamblea General, entregue y reciba documento de ingreso y egreso El mandato incluye la administración de la unidad Mazda año dos mil tres color Blanca, motor número F2222785, Chasis número 8L FUNY0223M000605, modelo: B2200 doble cabina, sencilla que está por matricularse a nombre del poderdante, incluso autorizar a realizar todo tipo de trámite judicial y extrajudicial hasta conseguir la matrícula de dicho vehículo, puede venderlo o cambiar con otra unidad. Que firme las letras de cambio necesarias para cubrir deudas contraídas por su mandante. Para que a nombre del poderdante se tramiten las escrituras públicas de cinco lotes de terrenos ubicados en la parroquia Mariano Moreno del cantón Gualaceo, provincia del Azuay, además le otorga procuración judicial amplia y suficiente para que tramite el juicio de

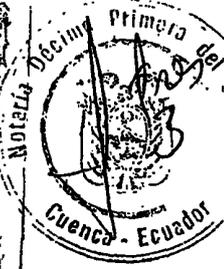


divorcio causal o consensual con su cónyuge la señora Rosa Elena Tacuri [torres] comparezca a la audiencia de conciliación y manifieste mi voluntad de divorciarme, interponga los recursos que fueren necesarios hasta dejarlo definitivamente concluido, el poder le faculta también para tramitar en el Servicio de Rentas Internas cualquier tramite administrativo, personal o comercial, , le autoriza para que realice cualquier tramite judicial o extrajudicial, con el fin de autorizar la emisión de pasaportes y salida del país de sus hijos menores de edad llamados DAVID MARCELO, Y VICTOR ALFONSO TACURI TACURI. Usted Señora Notaria, agregará las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura. La cuantía es indeterminada. Muy atentamente, Doctora Dolores Valverde Mat mil ciento sesenta y uno del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta, que queda elevada a escritura pública, el compareciente hace suyas todas las estipulaciones constante en la minuta que queda inserta.

ESPACIO  
EN BLANCO



ECUATORIANA 333313222  
CASO: ROSA ELENA TACURI TORRES  
CATEGORIA: EMPLEADO  
NOMBRE: TACURI  
NOMBRE: CHACCO  
FECHA: 09/05/2002  
REN: 0002556

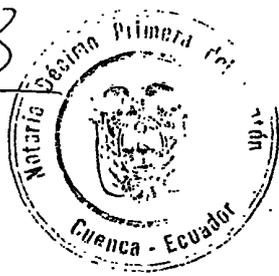


Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. F) JESUS TACURI C.I. 010223734-4 f) L Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

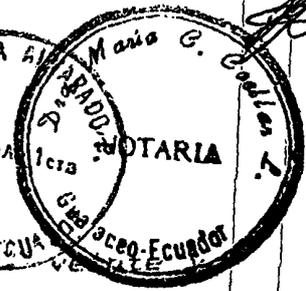
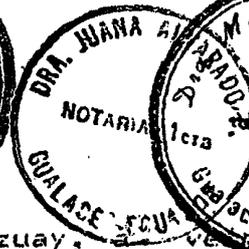
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*L. Montesinos*

Dra. Lilliana Montesinos Muñoz  
NOTARIA DECIMO PRIMERA  
DEL CANTON CUENCA



2



C. O. P. I.

la ciudad de Gualaquiza, provincia del Azuay.

del día de Abril del dos mil uno. Ante mi, doctora Juana Alvarado

Gabriel, Notaria Primera de este cantón, comparecen los

cónyuges señores MANUEL JESUS ORTEGA LLIVICURA y BLANCA

CENELIA CARDENAS BARRERA mayores de edad, ecuatorianos,

vecinos de la parroquia Mariano Moreno, quienes de

claro me exponen: doy fe; y, con la capacidad civil necesaria,

exponen: que elevan a escritura pública la siguiente minuta.

SEÑOR NOTARIO.- En el Protocolo a su cargo, sirvase incorporar

esta escritura de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes

cláusulas.- PRIMERA.- Comparecen a su otorgamiento los cónyuges

señores MANUEL JESUS ORTEGA LLIVICURA y BLANCA CENELIA

CARDENAS BARRERA, mayores de edad, ecuatorianos y con entera

libertad, exponen: que de mutuo acuerdo y común consentimiento

en el tenor de la ley, dan y confieren PODER GENERAL,

generalísimo, amplio y suficiente, como en derecho se requiere

a favor del señor ANGEL GABRIEL ORTEGA ORTEGA, plenamente

capaz de acuerdo a las leyes ecuatorianas, para que a su nombre

y representación intervenga en los actos y contratos que a

continuación se enuncian: PRIMERO.- Para que compre o adquiera

en virtud de cualquier otro título, bienes muebles e inmuebles,

arriende y administre los bienes muebles o inmuebles presentes

y futuros de su propiedad, actuando en ello con las más amplias

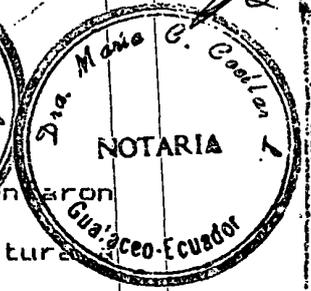
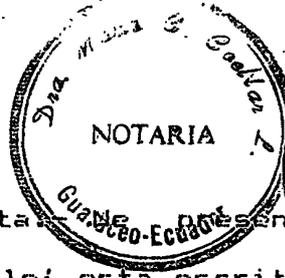
facultades.- SEGUNDO.- Para que venda dichos bienes muebles o

inmuebles, hipoteque los mismos, suscribiendo las respectivas

escrituras públicas.- Para que a su nombre cobre y pague

créditos de cualquier persona natural o jurídica.

TERCERO.- Para que maneje, gire, endoce, cobre, desconte, proteste cheques, letras de cambio, pagarés, órdenes, etcétera.- Para que maneje, gire o retire cualquier suma de sus cuentas corrientes o de ahorro.- CUARTO.- Para que represente ante Instituciones públicas o privadas, con las más amplias facultades.- QUINTO.- Para que retire o se informe de la correspondencia ordinaria o certificada que llegare a su nombre, cualquiera sea su origen o contenido.- SEXTO.- Para que, con el patrocinio de un profesional del derecho, represente en todo tipo de juicios, pudiendo especialmente transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir de pleito, absolver peticiones y deferir el juramento decisorio en los términos del artículo dos mil setenta y dos del Código Civil.- SEPTIMO.- Sin que la enumeración que antecede se entienda como limitativa, por el presente instrumento los cónyuges señores MANUEL JESUS ORTEGA LLIVICURA y BLANCA CENELIA CARDENAS BARRERA confieren al señor ANGEL GABRIEL ORTEGA ORTEGA las más amplias facultades para que a su nombre y representación intervenga en todo acto o contrato en que requieran su presencia, consentimiento y voluntad, de tal suerte que cuanto el apoderado intervenga se tenga como si estuviera presente, conforme lo disponga las leyes donde se celebraren tales actos o contratos.- La cuantía por naturaleza es indeterminada.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo necesarias para la validez de la escritura a extenderse.- Atentamente.- Abogado Marco López, matrícula mil seiscientos treinta y siete Colegio de Abogados



ica.- Guayaquil.- Hasta aquí transcrita la minuta. Presentaron  
 sito, cédula de Identidad.- Yo, la Notaria, lei esta escritura  
 a la otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su  
 ra de haberlo recibido íntegro, firma conmigo, en un solo acto: doy fe.-  
 (Se otorgó) Manuel Jesús Ortega, C.I. 010216811-5.- Blanca Cenerlia  
 y Juana Barrera, C.I. 010264763-3.- La Notaria, doctora Juana  
 Alvarado de S.-

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO; en fe de  
 lo cual, sello y firmo esta primera copia que la confiero en el  
 día de su celebración.-

*[Handwritten signature]*  
 Dña. Juana Alvarado P.  
 NOTARIA PRIMERA DE GUAYACIL



CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA  
 DE... FOJAS, es IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE  
 EXPUESTO A MI VISTA.  
 GUALACEO, DE 10 AGO 2003

*[Handwritten signature]*  
 DRA. JUANA ALVARADO P.  
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES  
PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO,  
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN OCHO FOJAS QUE LA CONFIERO  
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



  
Dra. Maria C. Coellar L.  
NOTARIA SEGUNDA

Inscrito en el Registro Mercantil  
con el nº 46  
Gualaceo, 07 de Diciembre del 2.004  
El Registrador



REGISTRO DE LA  
PROPIEDAD DEL  
CANTON GUALACEO

✓ DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la  
Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES TIGRES DEL  
AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", celebrada el once de Octubre

del año dos mil, ante la suscrita Notaria Primera del Cantón Gualaceo, e inscrito en el Registro Mercantil, bajo el número doce, de fecha treinta y uno de Octubre del mismo año, he anotado la Cesión de participaciones por parte de los cónyuges WILSON EDUARDO RODAS TORRES Y GLADIS PALMIRA CALLE ULLDA, a favor de FERNANDO PATRICIO MATUTE VERA, mediante escritura de fecha veinte y nueve de Noviembre del dos mil cuatro, ante la Notaria Doctora Maria Cristina Coellar, inscrita el dos de Diciembre del dos mil cuatro, con el número cuarenta y seis del Registro Mercantil .- Gualaceo, 3 de Diciembre del 2.004.-

*Dr. Patricia...*

 Dra. Juana Alvarado Peñañiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



*[Handwritten mark]*